

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

APLICACION DEL 4º PROTOCOLO
ADICIONAL DEL ACUERDO DE
COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº
16

ALADI/CR/d1 345
REPRESENTACION DE CHILE
1º de marzo de 1993

Montevideo, 16 de febrero de 1993

nº 08/93

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y le adjunta fotocopia de la Resolución nº 696, exenta, publicada en el Diario Oficial de Chile del 4 de febrero en curso, por la cual la Dirección Nacional de Aduanas aplica, a contar del 1º de enero de 1993, el cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 16, suscrito entre Chile y Argentina.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APLICA CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO
DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 16 SUSCRITO
ENTRE CHILE Y LA REPUBLICA ARGENTINA

(Resolución)

Número 696 exenta Valparaíso, 22 de enero de 1993.

Vistos: Oficio nº 98, de 6/1/93 de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se ha enviado a esta Dirección Nacional copia debidamente autenticada por la Secretaría General de la ALADI del Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 16, suscrito con la República Argentina.

Informe nº 33, del 14/07/86 del Departamento Jurídico.

Considerando: Que, es necesario mantener la debida publicidad de los Acuerdos, Protocolos y sus respectivas Actas que modifican o rectifican el alcance de las negociaciones, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Aplíquese a contar del 1º de enero de 1993, el Cuarto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica nº 16, suscrito entre Chile y la República de Argentina.

2.- Copia de las Actas autenticadas se encuentran depositadas en la Dirección Económica de Asuntos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.
Benjamín Prado Cases, Director Nacional de Aduanas.
